



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0060-2025-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 07 de mayo de 2025

VISTO: La Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 013-2024-SUNARP/SN, de fecha 24 de enero de 2024, la Resolución de la Dirección Técnica Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 008-2024-SUNARP/DTR, de fecha 09 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 26366, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, se constituye como un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, que tiene entre sus principales funciones y atribuciones dictar las políticas y normas técnico - registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema;

Que, dentro del marco de aplicación de las políticas de inclusión y de promoción de la cultura registral como instrumento que coadyuva al desarrollo económico y social del país, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, mediante Resolución N° 013-2024-SUNARP/SN, de fecha 24 de enero de 2024, instituyó en su artículo 1°, la nueva actividad de inclusión registral: “*Sunarp: Trámites sin barreras*”, cuya finalidad es una nueva estrategia de acercamiento de los servicios públicos registrales a la población penitenciaria, considerando la especial situación que transitan y atendiendo las necesidades de acceso a determinados trámites en el registro;

Que, a través de la Resolución N° 008-2024-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral de la Sunarp aprobó los Lineamientos para la realización de dicha actividad de inclusión registral, con el objetivo de establecer las acciones, a partir de la regularización de medidas destinadas a la planificación, difusión, ejecución y evaluación, de la actividad de inclusión registral “*Sunarp: Trámites sin barreras*”, previa coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Colegio de Notarios correspondiente al ámbito geográfico de la Zona Registral;

Que, con fecha 27 de marzo del presente año, la Zona Registral N° VI, a través de la Unidad Registral, en coordinación con el Establecimiento Penitenciario de Pucallpa (INPE), el Colegio de Notarios de Ucayali, la Notaría Vargas Ugarte y la Notaría Mendoza Pozo, ha ejecutado exitosamente la actividad de inclusión registral: “*Sunarp: Trámites sin barreras*”, de conformidad a los lineamientos establecidos para su realización;

Que, en concordancia con lo reseñado, resulta necesario expresar a nombre de la Zona Registral N° VI, el más sincero agradecimiento y reconocimiento a las personas que colaboraron en el desarrollo de la actividad de inclusión registral;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones - MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155- 2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y expresar el más sincero agradecimiento al Notario **Dr. Ronald Giovanni Mendoza Pozo**, por su participación y colaboración en la ejecución de la actividad de inclusión registral denominada: “*Sunarp: Trámites sin barreras*”, de conformidad a lo establecido en la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 013-2024-SUNARP/SN y la Resolución de la Dirección Técnica Registral de la Sunarp N° 008-2024-SUNARP/DTR.

ARTITULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al señor Notario, para los fines pertinentes, y **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional de la Sunarp.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
RAMON EDGARDO LUCAS ISIDRO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sunarp